

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia."

San Martín de Porres, 24 de mayo del 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 347 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores (as):

PROMOTORES Y DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02Presente. –

- Asunto : Comunico la actualización de datos de especialistas a cargo de la supervisión a distancia y/o presencial durante el año 2021.
- Referencia : a) Ley N°26549.
b) Decreto de Urgencia N°002-2020.
c) Decreto Legislativo N°1476.
d) Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU.
e) Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.
-ESIE2021-INT-0036669

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para comunicarle que en atención a la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados; Decreto de Urgencia N°002-2020, que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de los servicios educativos en educación básica de gestión privada; el Decreto Legislativo N° 1476, que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las instituciones educativas privadas de educación básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19 y su Reglamento; la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; y el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, modificatorias y demás normatividad vigente.

Al respecto, el Equipo de Supervisión de Instituciones Educativas perteneciente al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, en el presente año lectivo, se encuentra realizando sus funciones de supervisión a distancia a través de diversas plataformas y aplicativos virtuales tales como: Microsoft Teams, Zoom y Skype, y de ser el caso de forma presencial; conforme a sus competencias establecidas por las normativas emitidas por el sector educación, frente a ello se remite la actualización de datos de los especialistas a cargo de dicha función quienes presentan su fotochet y/o constancia de acreditación, conforme al siguiente detalle:

1. Abg. **Lucy Jennifer Bardales Meza**, identificada con DNI N° 43234894.
2. Abg. **Katherine Yetsabet Luyo López**, identificada con DNI N° 76123059.
3. Abg. **Antonio Johann Marin Nieto**, identificado con DNI N°70302782.
4. Abg. **Juan Carlos Romani Carbajal**, identificado con DNI N° 42047476
5. Abg. **Mercedes Alicia Ortiz Casildo**, identificada con DNI N°08888961
6. Abg. **Eduardo Marcelo Gutiérrez Vega**, identificado con DNI.N°45191527
7. Lic. **Silvia Pamela Carrasco Montalvo**, identificada con DNI.N° 10073568
8. Lic. **Jhon Ever Huiza Machco**, identificado con DNI N°40875854
9. Lic. **Olga Quispe Huayanay**, identificada con DNI N°70280180
10. Arq. **Zoila María Ortiz Cruzado**, identificada con DNI N°00064199
11. Eco. **Jose Luis Rosales Castillo**, identificado con DNI N°10073568

En tal sentido, su representada deberá brindar todas las facilidades del caso a los especialistas antes mencionados, para el buen desarrollo de sus funciones en atención a las normativas expuestas, garantizando el debido procedimiento.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

MLP/J.ASGESE
LJM/C(e).ESIE
JLRC/C.E.S 2021